SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

año de baxo de los mismos calidades Reglas
y zircunstançias con que se auia practicado
en dho tpo; y que su Producto auia de en
trar en la tesoreria m.r de la guerra con los
demas caudales aplicados a ella p.a dho
fin; como R.l decreto de su Mag.d en el R.l Con.o; — y la
dha carta orden expresa ordenado que
se adelanten las otros de los caudales de am
bos Colin.tos, en su cobranza p.r lo que cesan
los efectos de su aplicaz.on, y que de ex.e ocurri
dano p.r en la ziud. de Murcia y su Reyno con
todo cuidado fiandolo a personas zelosas p.a
euitar los fraudes que suelen ocurrir y que
se remita testim.o de lo que subiere existente
y acobrar [illegible] que en cumplim.to de
las R.s ordenes exortaba y requeria a cada
qual en vista de lo dho despacho y vereda sin
la menor dilaz.on se mandase ex.ar su cum
plim.to y remitiendo testim.o [illegible] p.a que
conste los que deuen contribuir al R.l dona
tivo y que solo estan esentos los eclesiasti
cos en virtud de las R.s ordenes antecedentes;
y de otra p.te la contribucion de [illegible]
en que se an de exceptuar los eclesiasticos y no
bles, y remitiendolos a poder de [illegible]